BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

viernes, 6 de noviembre de 2026 • Núm. 128

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Resolución 5469/2026, de 28 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria del año 2027, las bases reguladoras y el calendario de exámenes para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial de conductores y conductoras de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de personas viajeras por carretera

El Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, obliga a quienes poseen los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D, D+E a obtener el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para poder circular, por vías públicas españolas, con vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea; todo ello en consonancia con lo establecido en la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio y en la Directiva (UE) 2018/645 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de abril de 2018. Para conseguir este certificado, que acredita su cualificación inicial, los conductores y las conductoras deben superar un examen que versa sobre las materias indicadas en la normativa vigente.

Por otro lado, el artículo 17 del real decreto precisa que la organización de esas pruebas corresponde a los órganos competentes para la expedición de las autorizaciones de transporte público discrecional de personas viajeras y mercancías por carretera. En el Territorio Histórico de Álava, la Diputación Foral de Álava tiene encomendado el ejercicio de esta competencia, tal y como reconoce la Disposición Adicional de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las comunidades autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, que propugna el respeto a su régimen especial, sin perjuicio de su actualización.

El Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, atribuye al Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias la competencia en materia de transportes. Asimismo, el artículo 18 del Decreto Foral 47/2019, del Consejo de Gobierno Foral, de 22 de octubre, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad atribuye a la directora de Movilidad y Transportes la convocatoria de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional y la publicación de los resultados. En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria para el año 2027 de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial necesaria para la conducción por vías públicas españolas de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, que aparece recogida en el anexo.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras y el calendario de exámenes incluidos en el anexo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Tercero. Designar a las y los miembros del tribunal, cuya composición figura en las bases. El tribunal será único para todas las pruebas convocadas en la presente Resolución.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Diputado Foral de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2026

Directora de Movilidad y Transportes
PATRICIA PÉREZ AGUIRRE

ANEXO I

BASES REGULADORAS Y CALENDARIO DE EXÁMENES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2027 PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP), ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES Y CONDUCTORAS DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O DE PERSONAS VIAJERAS POR CARRETERA

Primera.- Objeto de las pruebas

1. Se convocan las pruebas que tendrán lugar durante el año 2027 en el Territorio Histórico de Álava para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), acreditativo de la cualificación inicial para quienes conducen determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y de personas viajeras por carretera.

2. Habrá seis convocatorias de examen, en las fechas detalladas a continuación, abiertas tanto para las categorías D1, D1+E, D y D+E como para las categorías C1, C1+E, C y C+E.

3. Las pruebas se desarrollarán los siguientes días:

• Primera convocatoria: el viernes 5 de febrero de 2027.

• Segunda convocatoria: el viernes 19 de marzo de 2027.

•Tercera convocatoria: el viernes 21 de mayo de 2027.

• Cuarta convocatoria: el viernes 23 de julio de 2027.

• Quinta convocatoria: el viernes 24 de septiembre de 2027.

• Sexta convocatoria: el viernes 26 de noviembre de 2027.

4. Los exámenes de la modalidad de mercancías comenzarán a las 8:30 horas y los de la modalidad de viajeros a las 11:15 horas. Los exámenes se celebrarán en la sede de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Vitoria-Gasteiz, ubicada en la calle Pedro Asúa, 2. El horario podrá variar por causas organizativas, en cuyo caso se anunciará junto con el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Si por causas excepcionales hubiera que cambiar la hora o el lugar, el tribunal publicará la modificación en los listados provisionales y definitivos de personas aspirantes admitidas a las pruebas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes

1. Para su admisión, la persona aspirante deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa en vigor. Entre ellos, haber superado los cursos preceptivos, ya sean en su modalidad ordinaria o acelerada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (en adelante, RD 284/2021) en un plazo no superior a un año. Este requisito se acreditará mediante la comunicación por vía electrónica efectuada por la empresa CAP al órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 284/2021.

2. Para concurrir a cada una de las convocatorias, la persona inscrita deberá abonar en concepto de tasa por derechos de examen, la cantidad que se establezca en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria vigente.

Tercera.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la página web sede.mitma.gob.es. La Diputación Foral de Álava también habilitará enlaces a la sede electrónica del ministerio en su web, en www.araba.eus.

2. Los plazos para formalizar la inscripción serán los siguientes:

CONVOCATORIA	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS	CATEGORÍAS PARA LAS QUE SE CONVOCAN PRUEBAS
1ª	Del 30 de diciembre de 2026 al 21 de enero de 2027	Mercancías y Personas Viajeras
2ª	Del 12 de febrero al 4 de marzo de 2027	Mercancías y Personas Viajeras
3ª	Del 15 de abril al 6 de mayo de 2027	Mercancías y Personas Viajeras
4ª	Del 18 de junio al 8 de julio de 2027	Mercancías y Personas Viajeras
5ª	Del 20 de agosto al 9 de septiembre de 2027	Mercancías y Personas Viajeras
6ª	Del 21 de octubre al 11 de noviembre de 2027	Mercancías y Personas Viajeras

En ningún caso el pago de la tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud a través de la sede electrónica.

Cuarta.- Admisión de los y las aspirantes

1. Para su admisión, las y los aspirantes deberán cumplir todos los requisitos exigidos en el último día del plazo fijado para la presentación de las solicitudes.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez comprobadas, la Diputación Foral de Álava publicará en su web la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Quienes aparezcan como excluidas y quienes no figuren en las listas o lo hagan con datos erróneos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular las oportunas reclamaciones y/o subsanar los defectos observados.

3. Resueltas las reclamaciones y subsanados los defectos, la diputación publicará en su web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

4. Por motivos de capacidad de aforo máximo de las instalaciones donde se desarrollan los exámenes, serán admitidas un máximo de 200 solicitudes por cada convocatoria, por orden de inscripción.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Quinta.- Presentación a examen

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de su DNI en vigor u otro documento oficial acreditativo de su identidad. La falta de presentación motivará su inadmisión.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. El contenido, estructura, forma de calificación y áreas de conocimiento de los ejercicios serán los establecidos en el RD 284/2021, de 20 de abril.

2. El tiempo para la realización del examen no será inferior a dos horas.

3. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

4. Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

Séptima.- Tribunal

1. El Tribunal de las pruebas tendrá la siguiente composición:

Titulares:

— Presidente: Carlos Fernández de Betoño Hernández.

— Secretario: Xabier Eguia Pinedo.

— Vocales: Elsa Arregui Galarza, María Carrera Aranberri y Alicia Cuadrado Zubizarreta.

Suplentes:

— Presidente: Xabier Eguia Pinedo.

— Secretario: Juan Antonio Bernardo Prada.

— Vocales: Nerea García González, Manuel Alonso Gago y Begoña Muñoz Valiño.

2. El tribunal confeccionará los exámenes con el banco de preguntas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, resolverá cualquier reclamación respecto al listado provisional de personas admitidas y los resultados provisionales, e intervendrá para cualquier incidente en el que sea necesario interpretar las presentes bases.

Octava.- Resultados de los exámenes

Una vez corregidos los ejercicios, el tribunal publicará los resultados provisionales en la página web de la diputación, en www.araba.eus.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y, una vez resueltas, la directora de Movilidad y Transportes aprobará los resultados definitivos mediante resolución, que será publicada en el BOTHA. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Diputado Foral de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.06 06:37:34 Z